



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Admisión de alumnos. Orden de 12 de marzo de 2009 por la que se regula el proceso de admisión del alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos 6975

Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas con discapacidad. Subvenciones. Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad durante el año 2009 6991

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Orden de 11 de marzo de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden



de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7005**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 6 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016872 **7016**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016847 **7018**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016842 **7019**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017108 **7020**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a "SAT n.º 9999 HACIENDASBIO", de Badajoz, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas **7021**

Vías pecuarias. Resolución de 3 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada "Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida", en el término municipal de Trujillanos **7022**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1812/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la resolución del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Geografía e Historia de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **7026**



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1896/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **7027**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1882/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Filosofía de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **7028**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1872/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Servicios a la Comunidad de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **7029**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1898/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la resolución del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Informática de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **7030**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador C-64-2008, en materia de consumo **7031**

Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador C-105-2008, en materia de consumo **7032**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 13 de febrero de 2009 sobre construcción de central solar termoeléctrica. Situación: parcelas 50-64, 70, 71, 74, 75, 77-83, 90, 94-146, 148, 150-156, 160-168, 170, 173-178 y 221-224 del polígono 13. Promotor: Ibereólica Solar Medellín, S.L., en Medellín **7033**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 7034

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/12, en materia de residuos 7041

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/15, en materia de residuos 7042

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/30, en materia de residuos 7043

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos 7044

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos 7045

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos 7046

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/23, en materia de residuos 7047

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/40, en materia de residuos 7048

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 25 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación del Camino del Puerto en los términos municipales de Ibañero y Puerto de Santa Cruz". Expte.: 0953012FR001 7049

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Patriarca San José de Fuentes de León". Expte.: OBR.08.01.096 7050

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 328/2008 7051

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1170/2008 7052



Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1313/2008 **7052**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1366/2008 **7053**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1406/2008 **7053**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1449/2008 **7054**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1470/2008 **7055**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1507/2008 **7055**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1573/2008 **7056**

Notificaciones. Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1581/2008 **7056**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales **7057**

Tributos. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre municipio que ha efectuado su revocación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales **7059**

Ayuntamiento de Abadía

Normas subsidiarias. Edicto de 5 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias **7060**

Ayuntamiento de Alcántara

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Administrativo **7060**

Ayuntamiento de Cilleros

Normas subsidiarias. Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **7072**

**Ayuntamiento de Ribera del Fresno**

Urbanismo. Edicto de 11 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias **7072**

Notaría de Hervás

Información pública. Edicto de 5 de marzo de 2009 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida **7073**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre extravío del certificado de Estudios Primarios de D. Victoriano Recio Ovejero **7074**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2009 por la que se regula el proceso de admisión del alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos. (2009050113)

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, regula la admisión del alumnado en Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con el citado Decreto, todos los alumnos y alumnas de Extremadura tienen derecho a un puesto escolar gratuito que les garantice cursar la enseñanza obligatoria y el segundo ciclo de la Educación Infantil en las debidas condiciones de calidad. Además, serán admitidos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y aquéllos que exija el ordenamiento académico vigente para el nivel educativo al que se quiere acceder.

Así mismo, los padres, madres o tutores y, en su caso, los alumnos y alumnas que hayan alcanzado la mayoría de edad, tienen derecho a elegir centro educativo dentro de la programación general realizada por la Consejería de Educación, y sólo en el supuesto de que en un centro el número de puestos escolares financiados con fondos públicos sea inferior al número de solicitudes, se aplicarán los criterios de admisión previstos en el Anexo del precitado Decreto.

En la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, no se puede establecer ningún tipo de discriminación por causa alguna y se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros escolares. En esta regulación se pone el énfasis en la conjugación del derecho a la libre elección de centro con la garantía de una educación de calidad para todos, la atención a las familias numerosas o los principios de equidad, compensación, igualdad, integración y cohesión social que inspiran la regulación de la escolarización del alumnado que requiere determinados apoyos educativos en razón de sus especiales circunstancias, derivadas de situaciones personales o de déficits sociales y/o culturales, con especial atención al alumnado inmigrante o de minorías étnicas.

En la presente Orden se tienen en cuenta las modificaciones introducidas en el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, mediante el Decreto 20/2009, de 6 de febrero, entre las que se encuentra la creación de las Oficinas de Escolarización, las cuales facilitarán información centralizada a las familias sobre la oferta de plazas en cada uno de los centros y sobre los demás aspectos del proceso, pudiendo recibir las solicitudes de admisión y facilitar la cumplimentación de las mismas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y



Modernización Tecnológica” de la Junta de Extremadura establece el programa de fomento de la “Tramitación automatizada de procedimientos” dentro de su Estrategia 2, denominada “Innovación en Servicios Públicos”.

En esta dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la presente Orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, a través de la plataforma educativa Rayuela. Así mismo, se suprime la obligación de presentar el certificado de empadronamiento para la valoración del criterio de proximidad familiar de acuerdo con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

La disposición final primera del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, faculta a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo y aplicación.

En el procedimiento de elaboración de la presente Orden ha sido consultado el Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Determinación de puestos escolares vacantes.

1. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán para cada curso escolar, el número de puestos escolares vacantes en los centros públicos y privados concertados de su demarcación.
2. Así mismo, podrán establecer el número máximo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se escolarizará en cada centro, procurando una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos de una misma localidad o zona. A este respecto, siempre que las necesidades de escolarización lo permitan, la proporción de este tipo de alumnado no debe superar el veinte por ciento del total del alumnado escolarizado en cada centro público o privado concertado.



3. Una vez resuelta la adjudicación de plazas por adscripción de centros, las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a los directores de los centros públicos y a los titulares de los centros privados concertados las vacantes a ofertar con carácter provisional para su conocimiento antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes dentro del proceso general de admisión.

Artículo 3. Zonas de influencia y adscripciones.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación, en sus respectivos ámbitos territoriales, propondrán para cada curso escolar las zonas de influencia y adscripción de los centros públicos y privados ubicados en aquellas localidades donde exista más de un centro sostenido con fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto.
2. Las zonas de influencia serán comunes para los centros públicos y privados concertados de un mismo municipio o ámbito territorial. Estas zonas se definirán para todos los centros y para cada una de las enseñanzas de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato sostenidas con fondos públicos que impartan, considerando la población escolar en función de la evolución urbana y demográfica, así como las circunstancias concretas de cada centro. Así mismo, se delimitarán las zonas limítrofes de las anteriores. En los centros que imparten Bachillerato, la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará por modalidades.
3. Igualmente se determinarán los centros adscritos a efectos de admisión del alumnado al cursar las sucesivas etapas educativas. Cada centro de Educación Infantil se adscribirá a un centro de Educación Primaria y cada centro de Educación Primaria a un centro de Educación Secundaria, tanto en centros públicos como en privados concertados. Cuando la planificación de puestos escolares así lo aconseje, la Delegación Provincial de Educación podrá adscribir un centro de Primaria a más de un centro de Educación Secundaria, garantizando la necesaria coordinación entre los proyectos educativos de los mismos. En particular, los centros de Primaria con sección bilingüe se podrán adscribir al correspondiente centro de Secundaria con el que, en su caso, comparta proyecto.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán todas las propuestas de zonificación y adscripción a la Dirección General de Política Educativa para su aprobación.
5. Una vez aprobadas, las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán dichas zonas y adscripciones a todos los centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización. Así mismo, darán publicidad de las mismas en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Educación, páginas web de la Consejería de Educación y, en su caso, Oficinas de Escolarización y sedes de las Comisiones de Escolarización. Cada centro publicará en su tablón de anuncios los aspectos anteriores que específicamente se refieran a él.

Artículo 4. Baremo.

1. Cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas, se aplicará el baremo establecido en el Anexo del Decreto 42/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 28, de 8 de marzo de 2007), cuya aplicación decidirá la prelación final de admisión.



2. Previamente a la aplicación del mismo con carácter general, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, se tendrá en cuenta la prioridad del alumnado procedente de centros adscritos, siempre que las enseñanzas a las que se refiere la adscripción estén sostenidas con fondos públicos. En particular, con esa finalidad se llevará a cabo el proceso específico de escolarización del alumnado que va a cursar enseñanza Secundaria Obligatoria procedente de centros adscritos de Primaria regulado en el Capítulo III de la presente Orden. Así mismo, se considerará previamente la prioridad de los alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música y enseñanza Secundaria en los centros que específicamente designe al efecto la Delegación Provincial de Educación.

Artículo 5. Comisiones de Escolarización.

1. De acuerdo con el artículo 10 del referido Decreto, los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación constituirán Comisiones de Escolarización de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato, de ámbito local, o en su caso comarcal o provincial, cuando la demanda de plazas en la etapa educativa correspondiente en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta. Estas Comisiones se constituirán antes del comienzo del periodo de presentación de solicitudes de admisión.
2. Cada Comisión de Escolarización estará formada por los siguientes miembros:
 - a) El Delegado Provincial de Educación o Inspector de Educación en quien delegue, que ejercerá la presidencia, a quien corresponde la dirección de todo el proceso. En caso de empate en las votaciones, contará con voto de calidad.
 - b) Un Director de un centro público de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
 - c) El titular de un centro concertado de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
 - d) Un representante del Ayuntamiento respectivo, en su caso, designado por el mismo.
 - e) Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados, de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, elegidos por sorteo.
 - f) Un Inspector de Educación, designado/a por el titular de la Delegación Provincial de Educación.
 - g) Un miembro de uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del ámbito en que actúe la Comisión.
 - h) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas.
 - i) Un funcionario de la Consejería de Educación nombrado por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretario.
3. Las Comisiones de Escolarización tendrá la función de supervisar el desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros de su ámbito territorial, y demás funciones que le asigna el artículo 10 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, siéndoles de aplicación el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4. De acuerdo con las características y necesidades de escolarización en cada zona, las Comisiones de Escolarización determinarán la reserva de las plazas a las que tiene acceso preferente el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a que se refiere los artículos 11 y 12 de la presente Orden, hasta el final del periodo de inscripción y de matrícula.
5. Una vez concluido el proceso ordinario de admisión, las Comisiones de Escolarización, podrán proponer a la Delegación Provincial de Educación, un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma zona o localidad, para atender necesidades inmediatas de escolarización, especialmente del alumnado de incorporación tardía.

Artículo 6. Tutela del proceso.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación garantizarán el cumplimiento de la presente Orden, adoptando las medidas oportunas en cualquiera de sus aspectos que no estuvieran previstas en las mismas.
2. El Servicio de Inspección coordinará las actuaciones que deben ejecutar los Centros.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación facilitarán a las Comisiones de Escolarización y al Servicio de Inspección los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso.

CAPÍTULO II**PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO****Artículo 7. Convocatoria y presentación de solicitudes.**

1. En el primer trimestre de cada año natural, la Dirección General de Política Educativa establecerá mediante Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión. Asimismo, dicha resolución incluirá los impresos oficiales de solicitud, la documentación a aportar así como cuantas otras determinaciones sean precisas.
2. Para acceder por primera vez a un centro docente para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos, se requerirá la presentación de solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno si éste es menor de edad.
3. El alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos cursos, ciclos, niveles o etapas siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.
4. El solicitante presentará, por triplicado (original y dos copias), una única solicitud, según modelo oficial que figure en cada convocatoria, de cualquiera de las formas siguientes:
 - a) En el centro en que solicite plaza en primera opción o en las Oficinas de Escolarización, en las localidades donde existan, haciendo constar, en su caso, por orden de preferencia, otros centros en los que desea ser escolarizado. En todo caso, el centro o la Oficina de Escolarización deberá garantizar que la recepción de la solicitud se realice dentro del



plazo establecido, dejando constancia de la fecha de registro de entrada, y devolverá al interesado copia sellada de la solicitud.

- b) También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

5. En el caso de que se presente más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas, la Comisión de Escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente procurando que se encuentre en la zona a la que pertenezca el domicilio familiar del solicitante, condicionado siempre a la existencia de plazas vacantes.
6. En el caso de solicitudes presentadas fuera de plazo o en caso de falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio del propio solicitante, la Comisión de Escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente, procurando que se halle en la zona del domicilio del alumno.
7. Los alumnos que soliciten escolarización en cualquier centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos por causa de traslado desde otras localidades, deberán presentar la solicitud ante la Comisión de Escolarización que les adjudicará centro, a ser posible de entre los recogidos en la petición del interesado.

Artículo 8. Gestión informática del proceso.

Los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos a través de la Plataforma integrada de gestión de centros educativos de Extremadura, Rayuela.

Artículo 9. Información al alumnado y a los padres, madres o tutores.

1. Previamente, y durante todo el proceso de escolarización, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos facilitarán a los padres, madres o tutores la información a la que se refiere el artículo 3 del precitado Decreto. Asimismo, expondrán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública de que dispongan, al menos, la siguiente información:
 - a) Normativa reguladora de la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
 - b) Oferta de puestos escolares en cada uno de los cursos de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido por la Delegación Provincial de Educación.
 - c) Zona de influencia y de la adscripción del centro, si existe, a otros centros.
 - d) Plazo de formalización de solicitudes.
 - e) Calendario que incluya la fecha de publicación de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, las relaciones de alumnos/as admitidos y los plazos para presentación de reclamaciones con indicación expresa de la fecha de finalización de los mismos.



- f) Periodo de matriculación.
 - g) Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el centro.
 - h) Servicios complementarios y otros de carácter voluntario que ofrecen, con indicación del régimen económico de los mismos y de la correspondiente aprobación en los casos que sea preceptiva.
 - i) Sede de la Comisión de Escolarización en el caso de que se haya constituido y sede del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación.
 - j) Ubicación de la Oficina de Escolarización, en el caso de que exista en la localidad.
2. Así mismo, los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados serán los responsables de informar del contenido de sus respectivos proyectos educativos a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas solicitantes y en su caso, a éstos si son mayores de edad.
3. Los titulares de los centros privados concertados que hayan definido su carácter propio, informarán a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas solicitantes, y en su caso, a éstos si son mayores de edad, del contenido del mismo, respetando siempre lo establecido en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación.

Artículo 10. Oficinas de Escolarización.

1. Durante el proceso general de admisión, funcionarán Oficinas de Escolarización en las localidades que se determine para cada curso escolar, mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa, que incluirá la determinación de las sedes de las mismas.
2. Estas Oficinas tendrán las siguientes funciones:
 - a) Informar sobre la normativa del proceso general de admisión, así como de los plazos relativos al mismo y atender a las consultas que los solicitantes planteen.
 - b) Facilitar relación de centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, enseñanzas que imparten, servicios complementarios y régimen económico de cada uno, y demás información pública que pueda ser de interés para el solicitante.
 - c) Hacer públicas las vacantes existentes en cada centro en cada uno de los cursos que imparten.
 - d) Facilitar el impreso de solicitud y, en el caso de que el solicitante lo demande, orientar sobre su cumplimentación.
 - e) Enviar cada solicitud presentada, una vez completada con el resto de la documentación, al centro solicitado en primer lugar para su baremación.
 - f) Publicar en su tablón de anuncios la resolución de las distintas fases del proceso de admisión correspondientes a los centros de la localidad.
 - g) Recibir reclamaciones y recursos, dando traslado de los mismos a los centros educativos, Comisión de Escolarización o Delegación Provincial de Educación, según corresponda.
 - h) Aquellas otras que determine la Consejería de Educación.

**Artículo 11. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de déficits sociales y/o culturales.**

1. Al objeto de garantizar la escolarización del alumnado inmigrante o de minorías étnicas que se encuentre en condiciones sociales y culturales desfavorecidas, se reservarán dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro.
2. Los solicitantes que deseen optar a las plazas reservadas deberán indicar en la solicitud de admisión su condición de inmigrante o de minoría étnica desfavorecida. El centro solicitado en primer lugar requerirá dictamen al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante E.O.E.P.) o Departamento de Orientación que, en colaboración, con el Servicio Social de Base de su localidad, hará constar esta circunstancia, cuando proceda.
3. Si el número de solicitudes presentadas para optar a dichas plazas fuera superior al de vacantes existentes, será de aplicación a dichas solicitudes lo establecido en el artículo cuarto de la presente Orden.

Artículo 12. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se reservarán, al menos, dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro. En este sentido, es preciso diferenciar el concepto de necesidad educativa especial del de minusvalía ya que un alumno puede estar reconocido como minusválido sin presentar necesidades educativas especiales, y a la inversa.
2. La Dirección de los centros facilitará información a las Delegaciones Provinciales de Educación sobre el número y especificación de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales en cada nivel educativo. Una plaza sólo se considerará ocupada por un alumno/a con necesidades educativas especiales cuando así conste en la resolución de escolarización.
3. La escolarización de este alumnado se regulará por el siguiente procedimiento:
 - a) La Administración educativa definirá el número de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales en cada nivel educativo tras analizar los informes técnicos preceptivos.
 - b) El alumnado con necesidades educativas especiales que curse estudios en un centro, cuando existan vacantes, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre que esté acogido al mismo régimen económico y en el mismo centro.
 - c) Las Delegaciones Provinciales de Educación emitirán resolución de escolarización para aquellos alumnos que presenten necesidades educativas especiales, en base al dictamen de escolarización elaborado por el E.O.E.P. o por el Departamento de Orientación del centro del que proceda el alumnado. Dicha resolución se ajustará a lo que establezca la Dirección General de Política Educativa de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
 - d) En el caso de que la resolución de escolarización no se haya emitido aún por estar en proceso de elaboración, el E.O.E.P. o el Departamento de Orientación hará constar de oficio y comunicará tal circunstancia al centro solicitado.



- e) En el supuesto de carecer de dictamen, y como consecuencia de la resolución de escolarización, y siempre que los padres o tutores legales prevean necesidades educativas especiales, se requerirá el mismo, en la solicitud de admisión. La Dirección del centro comunicará la demanda del dictamen al E.O.E.P., que procederá a su elaboración, procurando, en la medida de lo posible, ajustarse a los plazos establecidos para el proceso de admisión general del alumnado.
- f) Cuando las necesidades educativas especiales se detecten una vez escolarizado el alumnado, la Dirección del centro solicitará al E.O.E.P. o al Departamento de Orientación del centro, que proceda a emitir el dictamen de escolarización, procurando realizarlo durante el primer trimestre del curso por si fuese necesario un cambio de modalidad de escolarización.
- g) En todos estos supuestos, el dictamen se remitirá a la Delegación Provincial de Educación, que emitirá resolución de escolarización en el centro que cuente con los recursos que garanticen la mejor respuesta educativa, después de analizar el informe del Servicio de Inspección del centro donde haya solicitado la admisión y teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los padres o tutores legales.
- h) Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requiera recursos muy específicos para su atención educativa, se tendrá en cuenta la red de Centros de Escolarización Preferente definida por las Delegaciones Provinciales de Educación, con el fin de poder contar con dichos recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- i) Para las escolarizaciones excepcionales se estará al procedimiento que disponga la Dirección General de Política Educativa de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Artículo 13. Acreditación de la existencia de hermanos en el centro, o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo.

1. Se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión.

Sólo se valorará el criterio de existencia de hermanos en el centro, cuando así venga especificado en la solicitud y sea certificado por el propio centro.

2. Para la consideración de padres o tutores que trabajen en el centro, se tendrá en cuenta que alguno de ellos esté ligado al centro mediante relación funcional o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. Así mismo, tendrán también la consideración de trabajadores del centro los socios trabajadores de las cooperativas de enseñanza privada concertada. Estos extremos se acreditarán mediante certificación del centro educativo.

Artículo 14. Acreditación de la proximidad del domicilio al centro.

1. A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio se considerará como tal para la admisión el domicilio familiar, o en su caso, el lugar de trabajo del padre, de la madre o de



los tutores. En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o separación en la determinación del domicilio se estará, en todo caso, a lo determinado en dichos procesos.

Los alumnos de enseñanzas postobligatorias podrán optar por el domicilio propio, si están emancipados, o por el lugar de su propio trabajo.

2. De acuerdo con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, los datos necesarios para la valoración de la proximidad del domicilio al centro serán obtenidos de oficio por la Consejería de Educación, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.) del Ministerio de Administraciones Públicas, para lo cual el solicitante deberá rellenar la correspondiente autorización según el modelo oficial que figure en la convocatoria.

En el caso de que el interesado no prestara su consentimiento, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

3. La proximidad del lugar de trabajo del progenitor o tutor, se acreditará mediante certificación expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios.

En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, mediante certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure de manera expresa el domicilio de la empresa, y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

Artículo 15. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

1. A efectos de la valoración de la renta de la unidad familiar, en la solicitud de admisión, se solicitará autorización del padre, madre y/o tutor del alumno, según el modelo oficial que se determine, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre directamente a la Consejería de Educación los datos necesarios para valorar este apartado por medios informáticos, en el marco de colaboración entre ambas.

En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributario necesaria para la acreditación de la renta anual, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la Dirección o del titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar.

En cualquier caso, en la solicitud de admisión se hará constar el nombre, apellidos y NIF o NIE del padre y de la madre, o en su caso, tutores del alumno solicitante.

2. De acuerdo con el artículo 7.6 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, la valoración del criterio de renta anual de la unidad familiar se realizará comparando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducido en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, que se determinen en la correspondiente convocatoria con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y de acuerdo con la siguiente ponderación:



- Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM.
- Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo.
- Niveles de renta superiores al doble del IPREM.

Artículo 16. Acreditación de discapacidad del alumno o alumna, de alguno de sus padres o hermanos o hermanas.

Para la valoración del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial, del alumno/a o de algún miembro de la unidad familiar, será preceptivo el certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Artículo 17. Acreditación del expediente académico.

Para la admisión del alumnado en las enseñanzas de Bachillerato se considerará, además, el expediente académico del solicitante. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación académica personal.

Artículo 18. Baremación de solicitudes y asignación de puestos escolares.

1. Las solicitudes de plaza serán baremadas por el Consejo Escolar del centro público o el titular del centro concertado solicitado en primer lugar, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el Anexo del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, acreditados según se indica en los apartados precedentes.
2. La relación provisional de puntuaciones obtenidas por el alumnado se publicará en el tablón de anuncios de cada centro y en las Oficinas de Escolarización, en aplicación de cada uno de los criterios establecidos en el Anexo anteriormente citado, así como el total.
3. En los tres días hábiles posteriores a dicha publicación, los solicitantes podrán presentar, ante los Consejos Escolares y los titulares de los centros concertados, las correspondientes reclamaciones, que también podrán ser tramitadas a través de las Oficinas de Escolarización. La fecha de finalización del plazo de reclamaciones se hará constar expresamente en el tablón de anuncios del centro y de las Oficinas de Escolarización.
4. Antes de comunicar a los interesados las respuestas a las reclamaciones presentadas, los centros las harán llegar, en el plazo de tres días hábiles, a la Comisión de Escolarización, para su oportuno conocimiento y supervisión.
5. El Presidente de la Comisión de Escolarización llevará a cabo las comprobaciones que estime oportunas para asegurar que el proceso de baremación realizado en los centros de su ámbito de actuación se ha llevado a cabo con sujeción a lo establecido en la presente Orden, en especial en lo que se refiere a las reclamaciones presentadas.
6. Así mismo, el Presidente de la Comisión de Escolarización comunicará el número definitivo de plazas que puede asignar el centro en el proceso ordinario.
7. El Consejo Escolar del centro público o el titular de los centros concertados, asignará dichas plazas de acuerdo con las puntuaciones definitivas asignadas a cada solicitante,



para las cuales, en su caso, se habrá tenido en cuenta el resultado de las reclamaciones presentadas a las puntuaciones provisionales. Para la determinación de la lista de admitidos, si fuera preciso, se aplicarán los criterios de desempate tal como figuran en el Anexo del Decreto 42/2007, de 6 de marzo. De persistir el empate, en último extremo, se realizará sorteo público en sesión del Consejo Escolar.

8. Las listas definitivas del alumnado admitido así como los no admitidos, se harán públicas en cada centro docente. En estas listas deberá figurar expresamente el visto bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización. Las listas definitivas también se expondrán en las Oficinas de Escolarización.
9. De forma inmediata, la Dirección del centro procederá a remitir a la Comisión de Escolarización las solicitudes y la documentación que le acompañe de los alumnos que no obtuvieron plaza en dicho centro.
10. Las Comisiones de Escolarización asignarán plaza a estos alumnos, atendiendo las opciones segundas o siguientes señaladas en las solicitudes. Cuando ello no sea posible, las Comisiones de Escolarización procederán en cada una de las zonas de influencia, a asignar plaza en el centro, con vacante, más próximo al domicilio familiar de la zona o zona colindante. Las Comisiones de Escolarización garantizarán la atención a los padres durante este proceso de adscripción.
11. La resolución de cada Comisión de Escolarización se producirá, en todo caso, antes del comienzo de las actividades lectivas del alumnado en el curso escolar correspondiente.
12. Contra los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los centros públicos y privados concertados, así como los de las Comisiones de Escolarización, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Delegación Provincial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO III

PROCESO ESPECÍFICO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE VA A CURSAR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE PRIMARIA

Artículo 19. Prioridad en la adscripción.

Con carácter previo al proceso general, se llevará a cabo el proceso específico de admisión en el cual tendrán prioridad para optar a las plazas ofertadas los alumnos que procedan de centros adscritos, en los términos previstos en el artículo cuatro de esta Orden.

Artículo 20. Supuesto de adscripción única.

1. En el plazo que para cada curso escolar se establezca por la Dirección General de Política Educativa, los centros de Educación Primaria facilitarán la relación alfabética de alumnos de sexto curso de Educación Primaria, o, en su caso, de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se especificarán, en dicha relación, aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, que cuenten con resolución de escolarización, así como los alumnos inmigrantes o procedentes de minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales, cuyos padres o tutores



legales han solicitado ocupar las vacantes reservadas a este colectivo. Esta información se facilitará, preferentemente, en soporte informático, con indicación de apellidos, nombre y curso del alumnado.

2. Los centros de Educación Secundaria, receptores de esta información, elaborarán la certificación de reserva de plaza y la remitirán a los centros de Educación Primaria, según el modelo oficial.

Artículo 21. Supuesto de adscripción a más de un centro de Secundaria (adscripción múltiple).

1. En el plazo que para cada curso escolar se establezca por la Dirección General de Política Educativa, se facilitará en los centros de Educación Primaria la solicitud, según el modelo oficial que se determine, para acceder a uno de los centros de Educación Secundaria a los que ese colegio esté adscrito, en la que se manifestará el orden de prioridad en que se desea reservar plaza en los correspondientes centros de Educación Secundaria a los que está adscrito.
2. El Equipo Directivo de cada centro de Primaria llevará a cabo reuniones informativas para que los padres, madres o tutores legales tengan información detallada del proceso de escolarización, de la oferta de centros de ESO adscritos, así como de los recursos específicos y servicios complementarios existentes en cada uno de ellos.
3. La solicitud cumplimentada por padres o tutores legales deberá ser entregada en el centro de Educación Primaria, desde el que se solicita plaza al de Secundaria, dentro del plazo que se establezca, acompañada de la documentación que en la misma se señala.
4. La Dirección de dichos centros de Primaria remitirá, al centro de Secundaria, la documentación de los alumnos que lo han solicitado en primera opción, junto con una relación nominal de los mismos, especificando aquellos alumnos con necesidades educativas especiales o bien inmigrantes o minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales cuyos padres o tutores legales han solicitado ocupar las vacantes reservadas a uno u otro colectivo, siempre que se reúnan los requisitos.
5. Los Consejos Escolares, o en su caso los titulares de los centros de Educación Secundaria, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la presente Orden, realizarán la adjudicación de reserva de plaza.
6. Las Delegaciones Provinciales de Educación, respetando la capacidad de escolarización de cada centro y con el concurso de los Servicios de Inspección, coordinarán las actuaciones necesarias para que a cada alumno se le asigne una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente adscrito. Los alumnos incluidos en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización tendrán preferencia sobre los solicitantes en el proceso de escolarización de la fase general.
7. Cada centro de Educación Secundaria enviará a los centros de Primaria las notificaciones individuales de reserva de plaza, según el modelo oficial que se establezca, correspondiente a las peticiones de los alumnos.

Las Direcciones de los centros de Educación Primaria entregarán a los padres o tutores legales las notificaciones de reserva de plaza en el plazo de tres días hábiles, tras la recepción de las mismas y por el procedimiento que establezca.



8. El alumnado que tenga reserva de plaza y desee modificar su elección, podrá solicitar un centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización, para lo que deberá adjuntar a la nueva solicitud de admisión, una fotocopia compulsada de la notificación de reserva de plaza que le fue adjudicada anteriormente.
9. Para cotejar la información que permita conocer los casos de los alumnos que solicitan y obtienen plaza diferente a la que tenían reservada, los centros de Educación Secundaria elaborarán, según el modelo oficial que se establezca en la convocatoria, una lista de los alumnos que tienen reserva de plaza escolar en el centro y una lista de los alumnos que solicitan plaza por el procedimiento de libre elección, que enviarán a los centros de Educación Primaria y a las Comisiones de Escolarización.
10. Una vez finalizado el proceso de evaluación final en cada curso, los centros de Educación Primaria remitirán a los centros de Educación Secundaria copia certificada del Acta de Evaluación de los alumnos de 6.º de Primaria, o en su caso, la de los alumnos de 2.º de ESO, así como los informes preceptivos actualizados de los alumnos escolarizados como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo con una relación nominal de los mismos, diferenciando aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales se derivan de situaciones personales, de aquellos otros cuyas necesidades están ligadas a su pertenencia a minorías étnicas o inmigrantes con déficits sociales y/o culturales.

A este respecto se celebrarán reuniones para la coordinación técnica y el traslado de información confidencial entre el centro de Educación Primaria y el centro de Secundaria, con el fin de que en estos centros puedan planificarse y organizarse con la suficiente antelación, los recursos específicos oportunos.

Antes de que finalice la primera semana de septiembre, los centros de Educación Primaria remitirán a los centros de Secundaria, a petición de éstos, los Libros de Calificación y el Historial académico diligenciados, y la información complementaria precisa de los alumnos que hayan obtenido plaza en cada uno de los centros, garantizando la confidencialidad de dicha información.

CAPÍTULO IV MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 22. Matriculación.

La matriculación en Educación Infantil y Primaria, ESO y Bachillerato se realizará en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Política Educativa, pudiendo incluirse un plazo extraordinario de matriculación para aquellos alumnos de Bachillerato que deban realizar pruebas extraordinarias de septiembre.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

Una vez finalizado el periodo de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

***Disposición adicional primera. Escolarización en supuestos de violencia de género o acoso escolar.***

Las Delegaciones Provinciales de Educación asegurarán la escolarización inmediata de los alumnos y alumnas que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos así como aquellos que sean víctimas del terrorismo.

Disposición adicional segunda. Administración electrónica.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática definida en la presente Orden, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, deberán usar sistemas de firma electrónica reconocida que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Quedan admitidos los sistemas reconocidos por el Ministerio de Administraciones Públicas en su pasarela @firma. La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos y documentos aportados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los presentados en papel.

2. El ejercicio del procedimiento de presentación de solicitudes mediante tramitación telemática definido en esta Orden, se realizará a través de la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la cual se encuentra integrada la "Secretaría Virtual de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación" (en adelante aplicación telemática).
3. La utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la emisión de actos o notificaciones a los que se refiere la presente Orden, garantizará en todo caso la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano correspondiente.
4. Las relaciones entre los usuarios y la Administración mediante medios telemáticos se realizarán con autenticidad, seguridad y confidencialidad, garantizando que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos cuentan con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar que se intercepten y alteren las comunicaciones, y que se produzcan accesos no autorizados.
5. La utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.
6. La aplicación telemática, una vez que la solicitud haya sido completada por el usuario, efectuará una conexión con el Registro Telemático Único de la Junta de Extremadura, a los efectos de registrar de entrada la solicitud y practicar el correspondiente asiento de la misma en la base de datos habilitada al efecto.

Podrá realizarse tramitación telemática durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática de solicitudes. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible



la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

7. Para la presentación telemática de solicitudes el usuario deberá autenticarse en la Plataforma a través de un certificado digital que haya sido emitido por alguna de las Entidades Emisoras soportada por la Plataforma @firma del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente Orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:

- Telf.: 924 004050.
- Fax: 924 004066.
- Correo electrónico: caurayuela@edu.juntaextremadura.net

8. Los medios de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación telemática deberán ser:

- Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
 - Cliente Java Runtime Environment 6 o superior.
 - Cliente visor de pdf.
- Conexión ADSL 512 kbits o superior.
- Certificado digital válido (no caducado, ni revocado) que haya sido emitido por alguna de las Entidades Emisoras soportadas por la Plataforma @firma del MAP. Entre estos certificados se encuentran los emitidos por la FNMT y los emitidos por el Ministerio de Interior para el nuevo Documento Nacional de Identidad.

Disposición final primera. Medidas de aplicación.

Se autoriza al Director General de Política Educativa a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad durante el año 2009. (2009050112)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008), contempla en el Capítulo VI las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, construcción, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia en la que se determinará, en el supuesto de que la modalidad de ayuda comprenda varias líneas, actividades o programas, las acciones subvencionables que quedan expresamente convocadas.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden de la titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009.



2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Capítulos I y VI del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de realización de las actividades subvencionables, sin que la cuantía individual máxima a otorgar a cada una de las entidades beneficiarias pueda exceder del 25% de los créditos disponibles.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación para cada una de las acciones subvencionables:

- Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- Documentación específica para cada una de las actividades subvencionables:

A) Subvenciones para la adquisición de bienes inmuebles:



- a) Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que el inmueble objeto de la adquisición está libre de cargas, así como la titularidad del vendedor sobre el bien inmueble.
- b) Documento de opción de compra, en el que se indicará la fecha de caducidad de ésta, así como el precio y forma de pago.
- c) Declaración responsable de dedicación del inmueble a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, durante al menos treinta años.

B) Subvenciones para obras de reforma o rehabilitación:

- a) Presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada, memoria explicativa, planos y, en su caso, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente.

Los solicitantes deberán aportar el proyecto básico en los supuestos en los que las obras a realizar lo requieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En el caso de que no dispongan del proyecto en el momento de formular la solicitud se deberá presentar memoria explicativa y anteproyecto de las obras con la documentación gráfica suficiente y presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión proyectada (incluyendo presupuesto estimado de los honorarios profesionales derivados de la redacción del proyecto, estudio y/o dirección de la obra, en caso de que dichos conceptos se incluyan en la subvención solicitada); debiendo aportarse, con carácter previo al pago de la subvención concedida, el proyecto básico o de ejecución.

- b) Licencia urbanística o licencia por obra menor, que posibilite la ejecución de la inversión para la que se solicita subvención.

En el caso de carecer de ella en el momento de realizar la solicitud de subvención, será suficiente la presentación de un informe urbanístico, emitido por el Ayuntamiento, en el que se indique que el proyecto para el que se solicita subvención es conforme con la legalidad urbanística vigente en el municipio. Respecto a las obras menores en todo caso deberá acreditarse el hecho de haber solicitado la correspondiente licencia, en la forma establecida reglamentariamente.

- c) Declaración responsable de la dedicación del inmueble a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición durante al menos treinta años.
- d) Escritura pública que acredite el dominio del inmueble por el solicitante o, si está en alquiler o cedido, declaración del propietario en la que se haga constar la duración y las condiciones en las que éste se efectuó, así como su conformidad con las obras que se pretenden realizar.
- e) Plan de financiación de la obra (distribución del coste de la obra entre las distintas fuentes de financiación previstas: Fondos propios, subvenciones públicas concedidas o solicitadas, donaciones, etc.).
- f) Plan de ejecución de la obra y fecha prevista de finalización de la misma.



- C) Subvenciones para equipamiento de centros y servicios:
- a) Memoria de necesidades cuantificada para el equipamiento del centro o servicio.
 - b) Declaración responsable de dedicación del equipamiento a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición durante al menos diez años.
2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, la cuenta justificativa del gasto, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II.

Artículo 6. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 por un importe total de 572.750 €, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.789.00, proyecto de gasto 2005.14.002.0002.00.
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 600 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable.
3. Las subvenciones por importe superior a 600 euros serán abonadas fraccionadamente, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:
 - a) A la firma de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria del Certificado de cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio económico anterior.



b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la entidad.
5. Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2009.
6. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2010.
2. A estos efectos las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II. A la misma acompañarán un Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos suscrito por el mismo, justificativo de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

Además las entidades deberán adjuntar los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos realizados que no hayan sido aportados con anterioridad junto a las justificaciones para el abono de los pagos parciales, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

3. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA****SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD****SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.****1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA:**

- ADQUISICIÓN INMUEBLES REHABILITACIÓN
- REFORMA EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS

ACTIVIDAD A FINANCIAR: _____

COSTE TOTAL: _____ € IMPORTE QUE SOLICITA: _____ €

2.- DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN:**

- Aportación económica que la entidad se compromete a realizar en la inversión objeto de solicitud
_____ € _____ %

- La actividad ha sido financiada en ejercicios precedentes: NO SI (Cumplimentar el siguiente apartado)

Subvenciones obtenidas para la misma finalidad (aportar documento acreditativo)

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA CONCESIÓN

- Subvenciones solicitadas para la misma finalidad (aportar documento acreditativo)

ORGANISMO	Norma reguladora convocatoria	Importe solicitado	Fecha solicitud	Fecha prevista resolución

- La obtención de las subvenciones solicitadas anteriormente está condicionada a la concesión de la presente convocatoria: SI NO
- Incremento número de usuarios atendidos por la entidad que haya tenido lugar con antelación a la solicitud de subvención, tomando como referencia el nº de usuarios atendidos después del último acondicionamiento del centro de similares características al solicitado, y que justifican la necesidad de la inversión : nº usuarios anteriores: _____ Incremento: _____
- Aumento de usuarios a atender por la entidad a raíz de la realización de la actividad subvencionada: _____
- Tipo de Discapacidad: _____
- Centros y Servicios que se beneficiarán de la inversión: (Señalar con una X)
 Atención Temprana Rehabilitación Residencia Piso Tutelado
 Centro de Día Centro Ocupacional Programa de Normalización
 Dependencias administrativas
- La inversión conlleva eliminación de barreras/mejora de la accesibilidad: SI NO

Aquellos apartados que no sean cumplimentados por la entidad, no serán objeto de valoración. En cualquier momento, la Comisión de Valoración podrá comprobar la veracidad de los datos declarados por la entidad.

**6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).****◆ SOLICITANTES SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:**

- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7)
- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que el inmueble objeto de la adquisición está libre de cargas, así como la titularidad del vendedor sobre el bien inmueble.
- Documento de opción de compra, en el que se indicará la fecha de caducidad de ésta, así como el precio y forma de pago.
- Declaración responsable de dedicación del inmueble a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, durante al menos treinta años.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

◆ SOLICITANTES SUBVENCIONES OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN:

- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7)
- Presupuesto pormenorizado por conceptos de la inversión, memoria explicativa y planos.
- Proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. (supuestos contemplados Art. 2.2. de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).
- Licencia urbanística o licencia por obra menor.
- Declaración responsable de la dedicación del inmueble a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición durante al menos treinta años.
- Escritura pública que acredite el dominio del inmueble por el solicitante o, si está en alquiler o cedido, declaración del propietario en la que se haga constar la duración, las condiciones en las que éste se efectuó; así como su conformidad con las obras que se pretenden realizar.
- Plan de financiación de la obra (distribución del coste de la obra entre las distintas fuentes de financiación previstas).
- Plan de ejecución de la obra y fecha prevista de finalización de la misma.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

**◆ SOLICITANTES SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS:**

- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7))
- Memoria de necesidades cuantificada para el equipamiento del centro o servicio.
- Declaración responsable de dedicación del equipamiento a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición durante al menos diez años.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la Entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 200_____

Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. C/ Adriano nº 4. 06800 - Mérida.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE CUATRO HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se marcará con una X la modalidad de ayuda solicitada y a continuación se indicará la actividad concreta para la que se demanda financiación, con indicación del importe que solicita y el coste total de la misma.

— DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, CIF, N.º Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Deberán señalarse los datos que expresamente se determinan, pudiendo completar los interesados este apartado mediante la aportación de la documentación que consideren conveniente.

Aquellos apartados que no sean cumplimentados por la entidad, no serán objeto de valoración. En cualquier momento, la Comisión de Valoración podrá comprobar la veracidad de los datos declarados por la entidad.

— SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.

En el supuesto de que la entidad haya obtenido subvenciones para la misma finalidad en ejercicios precedentes se deberá indicar los datos consignados: Organismo concedente, importe concedido y fecha de concesión.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo, base legal de la convocatoria, importe solicitado, fecha de solicitud y fecha prevista de resolución.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.



Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas cuando su importe, individualmente considerado, sea igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se



produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados).

D/D^a. _____
 con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad _____
 _____, con CIF nº _____, y Número de Registro Unificado
 de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura. _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para el año 2009 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del proyecto de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas, han sido los siguientes:

Nº Orden	CONCEPTO	EMPRESA EMISORA		Importe	Fecha de pago
		Nombre	C.I.F.		
			TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Concepto	Importe
TOTAL		

3º) Que la entidad ha adoptado las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, conforme queda acreditado con el DOCUMENTO GRAFICO que acompaña a esta declaración.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

En _____, a ____ de _____ de 200____.
 (Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
 Consejería de Sanidad y Dependencia. C/ Adriano nº 4. MERIDA - 06800



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050111)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Camarero/a-Limpiador/a, perteneciente al Grupo V de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 9 de febrero de 2009 (DOE n.º 30, de 13 de febrero), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro, de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Categoría que a continuación se indica:

— Camarero/a-Limpiador/a.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas



previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Secretaría General de Administración Pública e Interior, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada del Carnet de Manipulador de Alimentos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V

Categoría: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	8976430J	23.017
2	VALERO GALVAN, FRANCISCO	8796646C	19.027
3	HERRERA ANTILLANO, TRINIDAD	9168293X	17.613
4	TEJEDA RAMOS, ANGEL	9167950N	17.589
5	GUERRA NEVADO, MARIA DEL CARMEN	28949643A	17.381
6	MORENO HORRILLO, SAGRARIO	33984848W	16.667
7	CORRALES PRIETO, ROSA MARIA	44405921M	15.787
8	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	6956575H	15.433
9	TOVAR MARTIN, LUZ DIVINA	7432405R	15.233
10	ARGENTA VAQUERO, RAUL	28955935Q	14.733
11	EGIDO HERNANDEZ, RAFAELA	7447178P	14.633
12	GUERRERO MATAMCROS, CONCEPCION	80043794E	14.608
13	GAÑAN DOMINGUEZ, CARLOS	28949526R	14.600
14	SEVILLA RAMOS, MARIA DEL CARMEN	7009699N	14.533
15	ROSCO BORREGUERO, AMPARO	76255411S	14.433
16	TORRES MAJADAS, ATANASIO	70932572C	14.433
17	AGUADO VALLE, MARIA DEL PILAR	8823707X	14.237
18	SUAREZ SERRADILLA, ARGIMIRO	7445482Z	14.200
19	GUTIERREZ LOPEZ, GERMAN PABLO	7016763S	14.167
20	CARRASCO CONEJERO, JOSE LUIS	11763168W	13.833
21	HERAS MORENO, MARIA ASCENSION	8902793E	13.700
22	GIL CARPINTERO, FELIPE	7001251M	13.500
23	PANTOJA SORIANO, MANUELA	8784095G	13.367
24	BUESO SALGADO, URBANO	28949709T	13.333
25	VERGEL FUENTES, PEDRO	7423810P	13.333
26	RODRIGUEZ ANGLADA, ANTONIO	38789638T	13.300
27	HERNANDEZ CEPEDA, MARIA ISABEL	76111236G	13.267
28	PULIDO RONCERO, MARIA DEL PILAR	11763497D	13.100
29	SERRANO LIBERAL, MARIA EULALIA	9187638N	12.968
30	BECERRA BECERRA, MARIA DOLORES	8829541W	12.933
31	PALMERIN PERIBAÑEZ, JOSE ANTONIO	34767091S	12.600
32	PARRA PEREZ, MANUEL	8815136H	12.267
33	MORCILLO GALLEGO, RAFAEL	9162659B	12.233
34	TEJADA BLAZQUEZ, MARIA TERESA	9196067T	12.000

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



Grupo: GRUPO V

Categoría: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CARPINTERO MANZANO, MARIA ANGELES	11775485Z	23.253
2	ARROYO GARCIA, MARIA LUCIA	6996147F	22.852
3	HERNANDEZ GARRIDO, MARIA DEL CORO	11780052G	22.689
4	ROSCO CABALLERO, JOSE MANUEL	6999707W	22.572
5	SANCHEZ MARTIN, OLGA	44402850Q	22.433
6	VIANA CARDADOR, MARIA ASUNCION	11769110X	22.367
7	VICENTE FRANCO, MARIA GUADALUPE	52354699Y	22.336
8	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	11774599W	22.335
9	MILAN CALDERITA, MARIA DE LA CRUZ	8830286B	22.100
10	SALGUERO MARROYO, MARIA ANGELICA	7002189T	22.067
11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BALVINA	8866467J	21.987
12	CASTILLO MUÑOZ, GUADALUPE	44407191X	21.983
13	NUÑEZ REDONDO, MARIA NATIVIDAD	6975553K	21.967
14	SANTOS MERINO, MARIA JOSE	8851258F	21.951
15	MARTA MUÑOZ, MARIA LOURDES	9197073V	21.800
16	ALONSO JACINTO, MARIA DEL PILAR	28941023P	21.633
17	FERRER DIEGUEZ, ANTONIO	36048984A	21.599
18	CABANILLAS BELTRAN, MARIA DOLORES	8776299M	21.553
19	CONTADOR RECIO, MARIA ANTONIA	8841700V	21.469
20	SANCHEZ TERRONES, ANGELA	9196027Y	21.463
21	ALCON CARPINTERO, MARIA DEL PUERTO	44401559J	21.400
22	JOSEMARIA GONZALEZ, JUAN JOSE	7450812P	21.400
23	GARZON VICENTE, MARIA LUZ	7451858L	21.196
24	MELLIDES MUÑOZ, JOSE LUIS	79263965P	21.169
25	MACHUCA ALONSO, MONICA	79259665D	21.152
26	FABIAN GONZALEZ, MARI ANGELES	8851095M	21.136
27	ROLLAN ROLLAN, ASTERIA	9186411G	21.033
28	PULIDO DELGADO, MARIA ISABEL	11770906N	21.033
29	RODRIGUEZ ESTANISLAO, GREGORIA	8778746Z	20.967
30	LEMUS RUIZ, ROSA DE	9166491W	20.964
31	ANDRES GONZALEZ, ROSA MARIA	7010477P	20.843
32	MENDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	8849362C	20.831
33	MENDOZA SIERRA, FULGENCIO	33984065R	20.829
34	SANCHEZ CASANOVA, ISABEL MARIA	9201885E	20.815
35	DORADO ANTOLIN, ROCIO	33985905R	20.767
36	GODOY ALZAS, VERONICA	8847054N	20.764
37	BRAVO RODRIGUEZ, ANA MARIA	6979703P	20.700
38	CASTRO BARRERO, JUANA MARIA	9169937K	20.684
39	PAREJO GOMEZ, MARIA PILAR	8696643K	20.667
40	MOYA LOPEZ, ANA	6998542X	20.649
41	CORTES MOLINA, CLARA	9169205W	20.621
42	CASTILLO GOMEZ, RAQUEL	44405911H	20.597
43	OLIVA RODRIGUEZ, MARIA SORAYA	11779075Q	20.597
44	PUCHE PEÑA, MARIA ISABEL	8797992D	20.583
45	SEVILLA PEDRERO, CARMEN	33985821D	20.572
46	ALVAREZ SANCHEZ, SUSANA	8832444F	20.567
47	NIETO FORT, MARIA CARMEN	33983700G	20.527
48	MATEOS RUBIO, JULIO	7451525P	20.515
49	LOPEZ SANCHEZ, ANA MARIA	34770916E	20.505
50	DIAZ FAJARDO, MANUELA	6986299A	20.480



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
51	PEREZ PAREDES, PEDRO	9165601D	20.467
52	DELICADO MENDOZA, FRANCISCO	80044619L	20.447
53	MARTINEZ CUIEL, MARIA VICTORIA	9159139X	20.431
54	VEGA VEGA, TERESA	52744903S	20.423
55	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA GUADALUPE	7451825D	20.413
56	SAEZ MACIAS, RAUL	76024606S	20.403
57	MARTINEZ MACHO, IRENE	8694785A	20.367
58	GARCIA TEJEDA, MARIA	8696292S	20.365
59	MIÑAMBRES BELLOTO, MARIA DOLORES	76009932S	20.324
60	CRILLO RUBIO, FRANCISCA ISABEL	34769856C	20.288
61	MARTINEZ GORDILLO, ASUNCION	33880603Q	20.279
62	AMOR HERNANDEZ, MARIA YOLANDA	11782596H	20.267
63	MARCHENA SERRANO, MARIA CRUZ	6993449T	20.248
64	CABEZA AGUNDEZ, RAQUEL	28948651T	20.217
65	SANTOS MATEOS, MARIA MILAGROSA	28937737B	20.204
66	PRIETO BENITEZ, TRINIDAD	9180352V	20.200
67	BUENO REBATE, MARIA GUADALUPE	4150035F	20.199
68	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA INMACULADA	9150115W	20.179
69	SILOS MENAYO, MARTINA	9187985Z	20.167
70	CASTAÑO JORGE, MAGDALENA	6993632E	20.133
71	VELLARINO SANTANA, MARIA ISABEL	9159381E	20.103
72	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION	7453027S	20.101
73	BONILLA GALAN, VALENTINA	6991155Y	20.100
74	JIMENEZ GORDILLO, JUAN LUIS	9183165R	20.081
75	ESCOBAR FUENTES, LAURA	8868189X	20.067
76	IGLESIAS SOLIS, DAMIANA	6982953S	20.029
77	GIL SANZ, CONSOLACION	52966069J	19.995
78	MERINO MARTIN, ANA MARIA	79265793L	19.953
79	LAVADO JIMENEZ, MARIA JOSE	34109763G	19.951
80	CORDERO SANTANA, ANGELA	8852217T	19.948
81	MONTERO JIMENEZ, EMILIANA	11767444T	19.915
82	MUÑOZ PEREZ, ROSA MARIA	7440468Z	19.905
83	MATAMOROS FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA	9186123S	19.895
84	BERNAL JURADO, MARIA JOSE	80153394G	19.880
85	BUENO PACHECO, MARIA PILAR	11764439P	19.867
86	SANCHEZ MARTIN, MARIA ANGELES	7439469G	19.867
87	MARTINEZ DE LA HERA, TERESA	12725945E	19.857
88	MONTALVO CASCON, NURIA MARIA	76259032W	19.844
89	ARROYO GALISTEO, MARIA MACARENA	7000499N	19.843
90	SANCHEZ SORIA, MARIA DEL PRADO	4162103T	19.837
91	NIETO SANTOS, MARIA ISABEL	76239867L	19.824
92	LUENGO TARRERO, MARIA DOLORES	11773055E	19.815
93	SOBRINO SANCHEZ, JUAN	7000451X	19.805
94	GARCIA SERRANO, ANA ISABEL	9205844W	19.801
95	SANTOS LOPEZ, CARLOS ALBERTO	8816584V	19.788
96	REY GIL, ANGELA	7001406E	19.772
97	PACHON SANCHEZ, MARIA DEL VALLE	8829586R	19.767
98	PADILLA GUZMAN, ISABEL MARIA	28943498E	19.767
99	NEVADO LOPEZ, MARIA MILAGROSA	6966138J	19.757
100	MARTIN DE DIOS, MATILDE	28947254Y	19.744



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
101	GONZALEZ PEREZ, ANGELES	8687244Y	19.733
102	TORRESCUSA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	8857653P	19.733
103	MARTIN DIAZ, FRANCISCA	11763590X	19.733
104	NUÑEZ SOSA, MANUEL	76237294E	19.697
105	SANTOS PINO, FRANCISCO JOSE	75702676Q	19.681
106	MORALES PEREZ, MARGARITA	9168833K	19.679
107	GALLARDO GARCIA-HIERRO, GUADALUPE BEGOÑA	33985884A	19.665
108	MORCILLO ROMERO, MARIA PALOMA	33980713F	19.644
109	FLORES CABRERA, MONICA	80062805N	19.644
110	FERNANDEZ REDONDO, JUAN CARLOS	11762326B	19.643
111	GODINEZ DE PAZ Y MORENO DE ACEVEDO, JESUS PELAYO	7002084X	19.635
112	RUANO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	44401055S	19.633
113	BARRERO MAÑANAS, JOSEFA	51640309L	19.627
114	AMADO CAMBERO, MARIA LUZ	7012153M	19.620
115	PARRA MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	8851127Z	19.617
116	VERDION ANDRADA, MARIA DOLORES	7005244L	19.593
117	DILLANA HERNANDEZ, NURIA	44403542H	19.584
118	SEGURA CAMPOS, ASCENSION	9177229E	19.569
119	PIÑAS CARRASCO, BUENAVENTURA	28952375K	19.564
120	LOSADA SANTIAGO, FRANCISCO	30203277E	19.557
121	MARTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	8102710V	19.533
122	PERERA MEGIAS, MARIA DEL SOL	8853219J	19.521
123	OLIVERA SANCHEZ, TERESA	8831869F	19.500
124	MASERO CORONADO, ANTONIA	80030190B	19.500
125	SANCHEZ SANCHEZ, SOLEDAD	7443091S	19.500
126	VAZQUEZ SOLIS, MANUELA	8680733G	19.464
127	ALCAZAR ACEITUNO, MARIA JOSEFA	52355496K	19.448
128	SANCHEZ MARUGAN, SONIA	44405835B	19.448
129	PLAZA FLORES, MARIA FRANCISCA	6975488W	19.445
130	MATIAS GARCIA, VICTORIA DE	76106744C	19.445
131	MARTIN MATEOS, MARIA FLORENCIA	7008563A	19.441
132	SANDE ROMERO, MARIA INMACULADA	28956176G	19.433
133	GALINDO MARTIN, JOSE MANUEL	16588863K	19.415
134	DOMINGUEZ RETORTILLO, JOSE JAVIER	7016654K	19.408
135	ALVARADO MARTIN, JOSEFA	33986765X	19.400
136	CASTAÑO CARPINTERO, ANA MARIA	44405644G	19.371
137	LANCHO MOGOLLON, TOMASA	6975405B	19.367
138	BLANCO PILA, MARIA MATILDE	76244533Q	19.367
139	GARCIA BERNABE, MANUELA ANA	52964012A	19.340
140	IGLESIAS IGLESIAS, CONCHA	11778037J	19.333
141	BARNETO GONZALEZ, PABLO	8812697V	19.324
142	CAMPON BORRELLA, VIRGILIA	6969759T	19.321
143	GARCIA PEREZ, MARIA ANGELES	9187956P	19.315
144	PIRIZ ESCUDERO, ANA BELEN	8877957A	19.312
145	PARRA AGUSTIN, MARIA ISABEL	7437854E	19.300
146	SANCHEZ POLO, MARIA LUISA	6992570H	19.300
147	ACEDO CASTELA, MONTAÑA	28941761X	19.300
148	HIGUERO CASABLANCA, ILUMINADA	9190722Z	19.261
149	PEREZ TRINIDAD, CATALINA MARIA	9173955Z	19.259
150	MARTINEZ GIL, MARIA DOLORES	8799415Y	19.255



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
151	PAREJO MORCILLO, MARIA CRUZ	76237716F	19.252
152	SANCHEZ ARENAS, ISABEL	8826755E	19.235
153	CASADO CALDERON, ANA MARIA	52962552S	19.217
154	CORTES ESCOBAR, MARIA DEL MAR	53263259C	19.200
155	TEODORO DE LA CONCEPCION, JUAN ANTONIO	8871743E	19.196
156	GARCIA AGUDO, CESAR	76017232R	19.195
157	MUÑOZ FERNANDEZ, CARIDAD	9188928Z	19.191
158	MENDEZ ARDILA, MARIA JOSE	8814681T	19.179
159	SANCHEZ SANCHEZ, PIEDAD	7452098Y	19.171
160	CAÑADA BLAZQUEZ, PETRA	33990804R	19.168
161	SANTANO BOYERO, MARIA DOLORES	8790213G	19.167
162	REGALADO GALLEGO, MARIA	80048318S	19.149
163	GONZALEZ DIAZ, RAQUEL	76112988P	19.133
164	BORRELLA ESTEVEZ, MANUEL	6995449E	19.133
165	LOPEZ MORUNO, MARIA DEL CARMEN	76249894H	19.111
166	TEJERINA FLORES, ROSA MARIA	6954781H	19.100
167	GOMEZ CARDOSO CANTOS, MARIA NURIA	28947122N	19.096
168	ROMERO FAJARDO, MARIA ANTONIA	7432670J	19.087
169	VILLAR ALGABA, JAVIER	8834762W	19.075
170	GARCIA ROPERO, MARIA FE	7451943N	19.072
171	MATEOS SALGADO, MARIA JESUS	7451668J	19.072
172	RAMOS GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	28948477X	19.067
173	DOMINGUEZ ENTONADO, FRANCISCO DE ASIS	7000233E	19.060
174	SEGOVIA SOPO, MARIA JOSEFA	80040971M	19.045
175	VELLARINO SANTANA, MONTSERRAT	9167023M	19.019
176	ORREGO FERNANDEZ, MARIA JOSE	53267948V	19.017
177	RIVERA ARROYO, MARIA SOLEDAD	7004756Z	19.015
178	FERNANDEZ ACEDO, MARIA BELEN	7008288G	19.012
179	LOPEZ CRISTO, MARIA DEL CARMEN	3816012J	19.012
180	MOLERO MOLERO, JOSEFA	6977958B	19.005
181	BLAZQUEZ MAGARIÑO, BAUDILIO	1914654L	19.000
182	ROSAS LINARES, EMILIA	80032374X	18.997
183	PAJUELO DEL PUERTO, FRANCISCO JAVIER	52964636Y	18.992
184	VALLE AGUNDEZ, ANGEL MANUEL	28944074T	18.975
185	BRILLO DE LA IGLESIA, MARIA MERCEDES	7011455C	18.965
186	MARTINEZ TRINIDAD, ANA ISABEL	28942347K	18.963
187	GARCIA SANCHEZ, PETRA	9173920W	18.956
188	PEDRERA ALVARO, MARIA VANESSA	28958250P	18.948
189	MORENO RODRIGUEZ, MARGARITA	80042338S	18.948
190	MORENO MARTIN MORA, MARIA GLORIA	33981287Y	18.943
191	BARRERO GOMEZ, JUANA MARIA	79306252K	18.941
192	ORTIZ RODRIGUEZ, JUANA	79262193F	18.933
193	ALVAREZ PEREZ, MARIA ANTONIA	7006679M	18.912
194	MORENO VILLARES, MANUEL	76244174W	18.911
195	RUBIO MORAGA, MARIA DEL CARMEN	79265785B	18.905
196	SANCHEZ IZQUIERDO, CARMEN	11783116D	18.900
197	SCSA VIZCAINO, MARIA ANGELES	7433479V	18.900
198	PASCUAL RODRIGUEZ, VICENTA	6995075Q	18.896
199	SANCHEZ BOTELLO, FRANCISCO JAVIER	8831514C	18.879
200	DACAL MARTIN, MARIA RAQUEL	11777995V	18.876



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
201	GARCIA ACEVEDO, JOSE MARIA	8857195X	18.860
202	MUÑOZ LLORENTE, FELIX	44404334M	18.852
203	MALDONADO CARDENAL, MARIA DEL CARMEN	8794058P	18.833
204	GARCIA PAREJO, PETRA	9172153Y	18.827
205	RETORTILLO GUTIERREZ, ROSA ELVA	76111099M	18.813
206	MARTINEZ CARRILLO, PILAR	9155091X	18.800
207	LOPEZ BLAZQUEZ, PIEDAD	33990226K	18.800
208	GALLEGO GARCIA, ELENA	9165189B	18.795
209	CALDERON RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	34768247K	18.788
210	PEREZ CARRASCO, MARIA ISABEL	33983730B	18.788
211	FERNANDEZ ALVES, MARIA DEL CARMEN	8901039Q	18.777
212	PARRA MORENO, OLIVIA	8859433V	18.776
213	SUAREZ ESCALANTE, JOSE CARLOS	28938413C	18.767
214	ROSA CORTES, LUCIA	9169071Y	18.737
215	LEON DURAN, MARIA ISABEL	28940563P	18.733
216	SUAREZ NUÑEZ, LOURDES	9162238G	18.724
217	MATIAS SANTOS, PILAR DE	7443305E	18.695
218	SANCHEZ-ESCOBERO ALONSO, MARIA TERESA	6997988P	18.689
219	ALMORIL GASPAR, ROSA MARIA	8879965X	18.687
220	BREGANCIANO SERRANO, JOSE ALBERTO	14606461N	18.685
221	MIRANDA SUAREZ, ANTONIA	9150176V	18.677
222	MUÑOZ HIDALGO, GEMMA	11778815D	18.675
223	RAMIREZ CASTRO, JOSEFA	8695435D	18.667
224	MARFIL SANCHEZ, ISABEL	34772183R	18.665
225	VIDAL DE LA FUENTE, JULIA	10190767L	18.635
226	SUAREZ PINTADO, GLORIA	4171193M	18.625
227	FERNANDEZ PEREZ, MARIA LUISA	76007869E	18.611
228	MARQUEZ CONSTANZO, MARIA	7050153D	18.597
229	TORRES CORRALES, JUANA	8837867W	18.593
230	BELINCHON GARCIA, FELIX	33970736N	18.576
231	JIMENEZ MARABEL, MARIA DEL MAR	8837801M	18.561
232	SUAREZ GUTIERREZ, ANTONIO	8681551V	18.553
233	DIAZ VALLEJO, FRANCISCO	52543346F	18.548
234	PARRA MENDEZ, JULIA	52354999F	18.540
235	TRIGO PEÑA, DOLORES	8816118B	18.537
236	ZAMBRANO GUILLEN, LUCIA	33975220B	18.533
237	ALVAREZ NAVEIRO, MARIA ARGEME	7000770F	18.531
238	RUBIO GALINDO, MARIA CECILIA	7019913Z	18.528
239	CORONADO CORBACHO, DOMINGA	9171933Q	18.527
240	NAJARRO PASTOR, JUAN CARLOS	7004666Q	18.520
241	GARCIA PULIDO, MARIA DOLORES	6997041G	18.517
242	MACIAS DIAZ, ANTONIA	8801898M	18.515
243	RAMA VERDEJO, JOSEFA	9165362T	18.509
244	BARRAS POLO, MARIA SOLEDAD	7017642C	18.509
245	CHACON MONGE, MARIA AUXILIADORA	8806672H	18.508
246	MACIAS DIAZ, ANGELA	9180049J	18.501
247	RECIO MORCILLO, MARIA DEL CARMEN	44401644Y	18.500
248	MUÑOZ ACEDO, MARIA TERESA	33985686N	18.500
249	SANCHEZ BLAZQUEZ, ROSARIO	9178455Y	18.489
250	GUERRERO SALGUERO, ANTONIA	76240363D	18.488



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
251	VIZUETE ANDRES, MARIA JOSE	76247980J	18.487
252	JACINTO JAREÑO, JOSEFA	80053364R	18.473
253	DIOS MARTIN, MARIA ISABEL DE	70979408M	18.468
254	GOMEZ GARCIA, M. LOURDES	9285933M	18.467
255	SEVILLA OLIVENZA, MARIA SONIA	28965172F	18.467
256	MARTIN GARCIA, MARIA JESUS	11769287A	18.467
257	MIRON HOLGUIN, ANGELA	6974442Z	18.465
258	SILVA HERNANDEZ, M CARMEN	6974997V	18.463
259	MARTIN SANCHEZ, AMPARO	8809419M	18.461
260	GONZALEZ SIMON, PILAR	44401595A	18.444
261	ZAMORANO SALGADO, GLORIA	7019873C	18.433
262	SANCHEZ TELLEZ, MARIA DEL PUERTO	7441517M	18.433
263	MOSTAZO GARCIA, FRANCISCA	6985552S	18.431
264	GARCIA DE PAREDES CIDONCHA, MARIA DOLORES	76231591T	18.424
265	GUTIERREZ JIMENEZ, FERNANDA	9178342P	18.421
266	GALLARDO HORRILLO, ROSA	5260183Z	18.413
267	BARRIGA PLATA, MARIA JUANA	76002820X	18.407
268	BLANCO PAJUELO, ANTONIA	9172668S	18.403
269	CALVO GARCIA, MARIA ANTONIA	76243539B	18.399
270	PEREZ DOMINGUEZ, RUFINA	7000555E	18.395
271	MORENO GIL, MARIA ANGELES	34083244G	18.367
272	MEJIAS LOPEZ, JOSEFA	76239956Q	18.364
273	FONSECA GONZALEZ, MARIA LUISA	28941205Y	18.360
274	PEREZ PEREZ, MARIA PILAR	6982793Q	18.353
275	ABAD MARTINEZ, MARIA ISABEL	8800331W	18.343
276	IGLESIAS GOMEZ, MARIA JOSE	76010084Y	18.339
277	MARTIN DOMINGUEZ, PILAR	11765683X	18.337
278	BURGOS BARROSO, MARIA JOSE	28937561L	18.335
279	FERNANDEZ CALDERON, JUANA MARIA	8691274B	18.325
280	ARADILLAS RUBIO, ENCARNACION	8759278G	18.300
281	LOPEZ CASERO, MARIA DEL CARMEN	11762362R	18.296
282	MORAN CORZO, MARIA DE LOS ANGELES	8801556P	18.293
283	GARCIA CIDONCHA, EMILIA	34769241A	18.293
284	RAMOS PIÑERO, MARIA JOSE	8828299W	18.279
285	MENESES GALLARDO, ELISA MARIA	76224559Y	18.276
286	RAMOS CALZADO, MARIA LUISA	9161058C	18.267
287	LUENGO TORES, CELIA	76111339S	18.267
288	RAMOS RODRIGUEZ, CARMEN	7443941Z	18.248
289	CALVO PUERTO, MARIA LOURDES	52968709P	18.233
290	TORRADO BENITEZ, JUANA	8831121H	18.193
291	LOZANO LOZANO, MARIA DE LOS ANGELES	8828238X	18.191
292	LLAMAZARES SANCHEZ, MARIA ISABEL	8822600F	18.184
293	TEIXEIRA SILVA LEITE, PAULO FERNANDO	80226759E	18.176
294	SUERO BRAVO, MARIA GUADALUPE	76010081A	18.175
295	SAAVEDRA SANGUINO, MARIA JOSEFA	8821662N	18.172
296	CORBACHO PALMA, AVELINA	8814575D	18.167
297	MARTIN HERNANDEZ, RAQUEL	11784316J	18.164
298	ARROYO SALGADO, MIGUEL ANGEL	28939847M	18.145
299	BARROS CORDERO, RUFINA	33980847A	18.133
300	MUGA GIL, JULIA	79265815H	18.132



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
301	MILANES ROLLAN, ANTONIA	9174773G	18.131
302	JIMENEZ DE LA CRUZ, ELENA	11766140F	18.127
303	ANDRADA MARTIN, MARIA JOSE	9170833C	18.115
304	MOGOLLO AGUDO, MARIA JOSEFA	8838755Q	18.113
305	ALONSO DE LOS RIOS, MARIA ISIDORA	9159148L	18.113
306	MENDOZA GALLEG0, MILAGROS	8852296X	18.107
307	CALLE SALGADO, JUAN CARLOS	11781743Q	18.100
308	MORENO SANCHEZ, MANUELA DOLORES	76232381P	18.093
309	ROMERO EXPOSITO, OLIVIA	8879165S	18.080
310	ORTEGA BEJARANO, MARIA DE LOS DOLORES	6977405X	18.076
311	LEDESMA FRIERA, CRISTOBAL JAVIER	28571417N	18.071
312	TAPIA RUBIO, ANA	52354172P	18.067
313	DIAZ TEJEDA, MANUELA	8800947C	18.067
314	ROMERO GONZALEZ, PAULA	8691531S	18.023
315	SANCHEZ SOSA, JUAN MANUEL	80041416J	18.023
316	DELGADO PAREDES, CARMEN	8839963M	18.012
317	GALAN PEREZ, PEDRO ANTONIO	16298963J	18.011
318	MENENDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	10824464C	18.000
319	CRUZ MORENO, DIEGO	76004235E	18.000
320	RODRIGUEZ GUERRERO, MARIA ESTHER	33989191K	17.979
321	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	9181609D	17.975
322	SANTANA HIDALGO, MARIA JOSE	80046194F	17.967
323	GIL LOPEZ, AMALIA	75530706V	17.964
324	MUÑOZ MONTERO, MARIA INMACULADA	33988917T	17.959
325	GONZALEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	52359624D	17.957
326	SANCHEZ ANGUITA MUÑOZ, MARIA JESUS	11774991A	17.955
327	MARROYO LOPEZ, ANA ISABEL	7012464V	17.941
328	CANCHO PEREZ, MARIA ANTONIA	6993285C	17.923
329	MELO ROMERO, DANIELA	7453260H	17.903
330	RAMOS RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	29478366W	17.900
331	PINTO GONZALEZ, VERONICA	80075589P	17.900
332	MANCHON VILLAR, RAFAELA	30200949V	17.889
333	SERRADILLA BARRANCO, ROSA MARIA	76110689D	17.880
334	PACHECO REY, ROSA MARIA	6991778P	17.876
335	PRIETO GOMEZ, ESTHER	9174227X	17.871
336	GOMEZ GRANDE, MARIA GUADALUPE	6976899X	17.869
337	PIÑAS CARRASCO, EULALIA	7008855L	17.869
338	PAJARES CACHO, JOAQUINA	6997624N	17.840
339	MARTIN MATEOS, MARIA ESTHER	28943702L	17.837
340	BUENO SUAREZ, ALONSO	8793282Z	17.833
341	MALMAGRO CALDERON, LUCIA	76209941Q	17.808
342	FERNÁNDEZ MORÁN, CASILDA	9165663W	17.808
343	MARTINEZ LOZANO, MARIA JESUS	8788526L	17.800
344	REDONDO LOPEZ, MARIA	9176565W	17.797
345	DAZA GARCIA, MARIA MONTSERRAT	8038173H	17.789
346	FERNANDEZ MATEOS, MILAGROS	51887362Y	17.785
347	MARTIN IGLESIAS, MARIA ASUNCION	28945637E	17.771
348	PICHOTO DEL VIEJO, MIGUEL ANGEL	8829777P	17.767
349	SANCHEZ GOMEZ, JOSEFA	76234737H	17.763
350	FARIÑA HERMOZA, FRANCISCA	8831786Q	17.741
351	DIEZ VILLARROEL, JESUS	12755723S	17.700
352	TOSCANO CORONADO, ISIDORA	8823216W	17.700
353	ALFONSO ARROYO, CIRO	7450607X	17.700

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016872. (2009060674)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T. Subt.: Arqueta doble junto AP n.º A4220228 S/C (paso aéreo/subt.) LMT Los Santos de Maimona. Sub. Zafra, de Endesa/T. aéreo: Nuevo AP n.º 1 bis S/C (paso aéreo/subt.) LMT Los Santos de Maimona.

Final: T. Subt.: Nuevo AP n.º 1 bis S/C (paso aéreo/subt.) LMT Los Santos de Maimona, de Endesa/T. aéreo: AP existente n.º 1 S/C LMT Los Santos de Maimona, de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero.

Longitud total en km: 0,535.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En la zona Norte de Zafra, concretamente en la C/ Comunidad Valenciana, Camino de Zafra a Los Santos de Maimona y polígono 7, parcela 98, del T.M. de Zafra.



Presupuesto en euros: 54.764,82.

Presupuesto en pesetas: 9.112.099.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016872.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016847. (2009060671)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta a pie de poste 5825220.

Final: Apoyo a paso subterráneo junto a la ctra. N-432 (Badajoz-Granada).

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,133.

Emplazamiento de la línea: Calle Cristóbal Colón, en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 12.942,00.

Presupuesto en pesetas: 2.153.368.

Finalidad: Soterramiento de línea por nuevas construcciones.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016847.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016842. (2009060676)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo número A417505.

Final: C.D. Villanueva del Fresno número 3.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en km: 0,540.

Emplazamiento de la línea: Zona Ejido público, T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 27.120,69.

Presupuesto en pesetas: 4.512.503.

Finalidad: Paso a subterráneo de un tramo de línea por construcción de nuevas viviendas.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016842.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017108. (2009060666)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000/20,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Zalamea de la Serena. C/ Santos Mártires del T.M. de Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 16.433,71.

Presupuesto en pesetas: 2.734.339.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017108.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a "SAT n.º 9999 HACIENDASBIO", de Badajoz, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. (2009060643)

"S.A.T. n.º 9999 HACIENDASBIO", con domicilio social en Badajoz, cuyo ámbito de actuación es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos II (Frutas), según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos II (Frutas) a "S.A.T. n.º 9999 HACIENDASBIO", de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de febrero de 2009.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada "Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida", en el término municipal de Trujillanos. (2009060668)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, a su paso por el término municipal de Trujillanos, de la provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de modificación del trazado instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se procede con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Trujillanos, en el que se encuentra la Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, determinándose así su existencia, categoría, anchura y demás características físicas generales.

Segundo. Con fecha 14 de marzo de 2008, se solicita por D. Juan Antonio Fernández Gil, actuando en nombre y representación de Talleres Sanfer, S.A., modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, al paso de ésta por las parcelas 25 y 26, del polígono 8, del término municipal de Trujillanos, de la provincia de Badajoz.

Tercero. Solicitado informe al Agente del Medio Natural de Zona sobre la idoneidad del trazado propuesto por el interesado, con fecha 17 de abril, se comunica por aquél que la modificación no afecta a ningún tipo de cultivo ni arbolado o especie protegida.

Cuarto. Mediante Anuncio de 14 de abril, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de 6 de mayo, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillanos, de 7 de mayo a 6 de junio, se practican las exposiciones públicas de la propuesta de modificación del trazado, reglamentariamente establecidas.

Quinto. En fecha 10 de julio se recibe certificado del Ayuntamiento de Trujillanos, por el que en Pleno de 24 de junio, se acordó por unanimidad informar favorablemente a la modificación del trazado.

Sexto. Con fecha 28 de octubre se informa por la Directora General de Desarrollo Rural, sobre la necesidad de proceder a la desafectación de los terrenos de la Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, objeto de la modificación del trazado.

Séptimo. Mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de 28 de octubre, se propone la desafectación de los terrenos sobre los que versa la modificación del trazado



de la Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Octavo. Con fecha 20 de enero de 2009, se remite la Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 15 de diciembre, por la que se desafectan del dominio público pecuario los dos mil ochocientos tres metros cuadrados (2.803 m²), objeto de la modificación del trazado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 3/1995 y el artículo 26 del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, el nuevo trazado asegura el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad del itinerario, la continuidad del tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con éste.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 3/1995 y del artículo 27.2 del Reglamento autonómico, se ha llevado a cabo la información pública en el Ayuntamiento de Trujillanos, durante treinta días, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de 6 de mayo, mediante Anuncio de 14 de abril de 2008, sin que en el plazo señalado se presentaran alegaciones en contra de la propuesta de modificación del trazado de la Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, a su paso por las parcelas 25 y 26, del polígono 8, del término municipal de Trujillanos.

Cuarto. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 27.4 del Reglamento repetidamente citado, no se requiere el deslinde de la vía pecuaria, puesto que en el nuevo trazado no existen más colindantes que Talleres Sanfer, S.A., solicitante de la modificación.

Asimismo, el nuevo trazado sustituirá a la clasificación en cuanto se refiere al tramo sujeto a la variación.

Visto el expediente, los preceptos invocados y demás de debida observancia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la modificación del trazado de la vía pecuaria Colada desde los Barros por los caminos del cementerio y de Mérida, a su paso por las parcelas 25 y 26, del polígono 8, del término municipal de Trujillanos, de la provincia de Badajoz.



Segundo. Modificar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Trujillanos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, en el tramo modificado, de forma que donde decía:

"...Más adelante, lindan por la izquierda tierras de labor de Norberto Chamizo, Florencio Ledo y Manuel Valhondo y, por la derecha, partes del arroyo, del Ayuntamiento y tierra de Florencio Ledo, hasta salir al Pozo Nuevo, al camino del pueblo con el cual se cruza la carretera de Madrid a Badajoz entre los hectómetros 8 y 9 del km 334..."

Ahora dice:

"...Más adelante, lindan por la izquierda tierras de labor de Norberto Chamizo, Florencio Ledo y Talleres Sanfer, S.A., durante una franja de unos 180 metros de longitud y un metro de ancho, que la separa de Florencio Ledo Guerra y el Camino de Mérida. Y por la derecha con partes del arroyo y Talleres Sanfer, S.A., hasta el Camino de Mérida que sale a su izquierda. En este punto queda anexado a su derecha un descansadero de nueva creación, de una superficie de 1.215 metros cuadrados".

En este sentido, el nuevo trazado de la Colada de Los Barros por los Caminos del Cementerio y de Mérida se ajustará a las siguientes coordenadas UTM:

N.º DE PTO.	X	Y
1	737104.059	4315030.215
2	737114.469	4315038.689
3	737119.735	4315022.246
4	737120.477	4315022.932
5	737122.504	4315001.774
6	737135.698	4314965.797
7	737138.021	4314958.302
8	737147.886	4314946.722
9	737147.333	4314939.741
10	737126.637	4314930.548
11	737119.980	4314924.520
12	737106.693	4314917.178
13	737114.842	4314903.982
14	737110.564	4314899.230
16	737076.998	4314905.181
27	737136.072	4314946.105



En cuanto a las coordenadas UTM, que definen el Descansadero serán:

N.º DE PTO.	X	Y
16	737076.998	4314905.181
17	737081.635	4314885.702
18	737045.364	4314874.542
19	737042.366	4314873.443
20	737036.357	4314883.582
21	737033.567	4314888.636
22	737030.656	4314893.143
23	737021.399	4314901.367

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1812/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la resolución del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Geografía e Historia de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060658)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1812/2008, seguido a instancias de Joaquín Gutiérrez Moro contra "Resolución del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Geografía e Historia de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1896/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060660)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1896/2008, seguido a instancias de Pedro Rodríguez Santos sobre "Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1882/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Filosofía de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060662)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1882/2008, seguido a instancias de Faustino Lobato Delgado contra "Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Filosofía de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1872/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Servicios a la Comunidad de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060664)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1872/2008, seguido a instancias de Silvia Fierro Hernanz sobre "Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Servicios a la Comunidad de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1898/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto frente a la resolución del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Informática de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060665)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 1898/2008, interpuesto por M.^ª Montaña Morales Morgado contra "Resolución del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Informática de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador C-64-2008, en materia de consumo. (2009080890)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Mulán Import-Export, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Goicoechea, 24. Plasencia 10600.

Expediente n.º: C-64-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 3, 4 y 5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 d) y 18 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

Sanción: Novecientos euros (900 euros).

Órgano resolutorio: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Cáceres, a 25 de febrero de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador C-105-2008, en materia de consumo. (2009080891)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Sánchez Quiroga, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Sor Valentina Mirón, 92. Plasencia 10600.

Expediente n.º: C-105-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 3, 4 y 5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados f) y k) del artículo 49.1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados f) y k) del artículo 49.1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 g), 11 y 12.

Sanción: Trescientos sesenta euros (360 euros), correspondiente a la imposición de una sanción de ciento ochenta euros (180 euros) por cada una de las infracciones cometidas.

Órgano resolutorio: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Cáceres, a 25 de febrero de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009 sobre construcción de central solar termoeléctrica. Situación: parcelas 50-64, 70, 71, 74, 75, 77-83, 90, 94-146, 148, 150-156, 160-168, 170, 173-178 y 221-224 del polígono 13.

Promotor: Ibereólica Solar Medellín, S.L., en Medellín. (2009080792)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central solar termoeléctrica. Situación: parcelas 50-64, 70, 71, 74, 75, 77-83, 90, 94-146, 148, 150-156, 160-168, 170, 173-178 y 221-224 del polígono 13. Promotor: Ibereólica Solar Medellín, S.L., en Medellín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009080893)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de febrero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE CP08/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTON-BOGDAN VASILE **DNI:** . 79.616
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ZARAUZ, 17
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EUSEBIU IULIAN FRUNZA **DNI:** . 638.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ZARAUZ, 17
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTI IONUT ADAM **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA ARENA, 27 P.O1
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/58 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEL LUCIAN DOBRA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRISTO, 2
LOCALIDAD CALZADA DE OROPESA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN HARALAMBIE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDO, 196- 3°C
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAITA-IONUT BUTU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENRIQUE GRANADOS, 7º PA
LOCALIDAD PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE CARLOS PARRAGA BARRADO **DNI:** 76.125.499
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GOMEZ RUA, 14-2º
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSEF JESIONKA KRZYSTOF **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR RIVERA, 10-6ºC
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/164 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLOAREA DORU CRISTIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTILLA LA MANCHA, 12-1º-B
LOCALIDAD VALMOJADO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VENANCIO GARRIDO BEJARANO **DNI:** 14.252.684
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANTOLIN NEIMNEG, 6
LOCALIDAD 48160-DERIO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Indemnización de 18 €
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULIAN PETRE STANESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, 15-4ª
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTINA CHICU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, 15-4ª
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/183 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN OCTAVIAN GOG **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, Nº 15-4ºD
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JON CONNCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE PLASENCIA, 43
LOCALIDAD NAVACONCEJO (CÁCERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ROBERT VIRGILIU CONSTANTINESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DEL TEMPLO, Nº 3-3ªA
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/197 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE ALUPEI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE ORIA, 27
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGOS GOROI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLVORANCA, 40 -9º
LOCALIDAD ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION EDUARD DUCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ROSENDO, 11-2ª-D
LOCALIDAD MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEK AUR **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VICENTE CARBALLAL, 10-3ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO PAZ CASTRO **DNI:** 7.449.083
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MADROÑO, 28
LOCALIDAD MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL MANUEL VOICAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ISABELA SAVERANA, 16-P 4 PUERTA k
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/347 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANGEL GARCIA BARROSO **DNI:** 44.789.766
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/362 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN MARINEL BERCEANU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENCOMIENDA, 20
LOCALIDAD VALDIVIA-VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/398 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE FELIPE PALENCIA MANCERA **DNI:** 76.264.476
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN FRANCISCO BABIANO GIN, 60 P02 PUERTA D
LOCALIDAD 06005-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RADU IOAN SERBANUT **DNI:** 6.526.394
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROSA DE ALBA, 36
LOCALIDAD 28630-VILLA DEL PRADO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VASILE PRICOP **DNI:** 4.297.816
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLIMPIADA, 6 P04 D
LOCALIDAD 28923-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/12, en materia de residuos. (2009080882)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/12.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Automóviles Hermanos Cabello.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 44, Esc.-2, Planta 7, Pta. Drcha.

Localidad: Don Benito 06400.

Hechos: "Realizar cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc...".

No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de residuos tóxicos y peligrosos.

Calificación: Leve.

Artículos: Artículos 34.4.a) y 34.4.d), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

RESUELVE:

Imponer al denunciado Automóviles Hermanos Cabello, la sanción de 300 euros por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4.a) y d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1 c) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.



El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente notificación de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/15, en materia de residuos. (2009080883)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/15.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Julio Eduardo Fernández Balsera.

Último domicilio conocido: C/ Guadámex, 82-1.º C.

Localidad: Don Benito 06400.

Hechos: "Quema incontrolada de residuos tóxicos y peligrosos".

Calificación: Leve.

Artículo: Artículo 34.4.c) relacionado con el art. 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

**RESUELVE:**

Imponer al denunciado Julio Eduardo Fernández Balsera, la sanción de 250 euros por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1 c) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente notificación de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º R 2007/30, en materia de residuos. (2009080884)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/30.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: María Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Aventura y Turismo Iberia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Meléndez Valdés, 13-1.º Izq.

Localidad: Madrid 28015.



Hechos: "En el interior de una caseta hecha de bloques, se encontraba un motor-generator el cual perdía aceite y gasoil hallándose en el suelo. También en la entrada de la caseta, se hallaba aceite y gasoil en una extensión de 2 mt².

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: 300,00 €.

Recursos que proceden: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.^a, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2009080885)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Nombramiento de instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: Badajoz 06011.



Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente nombramiento de instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2009080886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: Badajoz 06011.

Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.



Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, se hace saber que la presente trámite de audiencia, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2009080887)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: Badajoz 06011.

Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.



Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de ampliación de plazo, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/23, en materia de residuos. (2009080888)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/23.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Rocas del Suroeste, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Diego Barquero, 23.

Localidad: Quintana de la Serena 06450.

Hechos: Abandono incontrolado de residuos tales como maquinaria pesada, generadores, vehículos especiales (propios de explotaciones de áridos), así como turismos en las inmediaciones de la localidad de Trujillanos.

Calificación: Grave.



Artículo: 34.3.l) relacionado con el art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículos: 11.1) y 12.1 y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, se hace saber que la presente trámite de audiencia, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/40, en materia de residuos. (2009080889)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/40.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructor: Emilio Castillo Martínez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Dámaso Piedad Becerra.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Austria, 81-3.º, Puerta I.

Localidad: Castellón de la Plana 12100 (Castellón).

Hechos: Realizar emisiones a la atmósfera como consecuencia de la quema de 25 kilogramos de cables de cobre, procedente de una nave situada dentro de la finca Céspedes, produciendo una gran columna de humo negro, careciendo de autorización y medios necesarios para evitar la contaminación.

Calificación: Leve.



Artículos: 34.4.c) relacionado con el art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, se hace saber que la presente trámite de audiencia, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación del Camino del Puerto en los términos municipales de Ibahernando y Puerto de Santa Cruz".

Expte.: 0953012FR001. (2009080855)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953012FR001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reparación del Camino del Puerto en los términos municipales de Ibahernando y Puerto de Santa Cruz (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 225.795,64 euros (IVA incluido).

**5.- FINANCIACIÓN:**

FEADER medida 1.2.5. al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Hijos de González Meras, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 187.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 25 de febrero de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Patriarca San José de Fuentes de León".

Expte.: OBR.08.01.096. (2009060612)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.096.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Patriarca San José de Fuentes de León.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 181, de 18/09/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

334.173,50 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13/02/2009.
- b) Contratista: Construcciones López Calderón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 296.912,35 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 328/2008. (2009ED0182)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 328/2008.

Denunciado: D. Guillermo Galán Fernández.

Domicilio: C/ Salamanca, 14-7.º H. 10002 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación del presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1170/2008. (2009ED0183)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1170/2008.

Denunciado: D. Miguel Ángel Suárez Tena.

Domicilio: C/ Cibeles, 9-Bj h. 28014 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1313/2008. (2009ED0184)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1313/2008.

Denunciado: D./D.^a Yonghua Xia.

Domicilio: C/ Rafael Cansinos Assens, 3-2.^a. 41008 Sevilla (Sevilla).

Infracción: Art. 23.a) de La Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.S.E.C.I.C. Comandancia de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1366/2008. (2009ED0185)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1366/2008.

Denunciado: D. Carlos García González.

Domicilio: C/ Rinconada Alborada, 2. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1406/2008. (2009ED0186)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1406/2008.

Denunciado: D. Juan José Vega Jiménez.

Domicilio: C/ Casas del Campo de Fútbol. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1449/2008. (2009ED0187)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1449/2008.

Denunciado: D. Juan Antonio Ortega Botana.

Domicilio: C/ Alcón 13-2. 28025 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1470/2008. (2009ED0188)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1470/2008.

Denunciado: D. Carlos Manuel Solís Rodríguez.

Domicilio: C/ Bellavista, 17-2 B. 06800 Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1507/2008. (2009ED0189)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1507/2008.

Denunciado: D. Juan Carlos Bernardo López.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, 86-Bj B. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1573/2008. (2009ED0190)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1573/2008.

Denunciado: D. Miguel Ángel Cabello González.

Domicilio: C/ Divino Morales, 12. 06760 Navavillar de Pela (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cañamero.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 1581/2008. (2009ED0191)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1581/2008.

Denunciado: D. Daniel Naveiro Sánchez.

Domicilio: C/ Hospital, 4-1 B. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales. (2009080950)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL PANTANO DE ALANGE

Recaudación en vía ejecutiva:

— De recibos del Servicio Mancomunado de Agua Potable.

BARBAÑO:

— Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

BATERNO:

— Multas y sanciones de cualquier naturaleza.



- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

CALERA DE LEÓN:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

CASAS DE REINA:

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Agua y Basura.

FUENTE DEL ARCO:

- Inspección de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

LA CORONADA:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

LA GARROVILLA:

- Inspección de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

OLIVENZA:

- Recogida de residuos sólidos urbanos.

ORELLANA LA VIEJA:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por parte de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
- Inspección de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los distintos sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

**PALOMAS:**

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tramitación de expedientes de cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes.

REINA:

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

RETAMAL DE LLERENA:

- Inspección de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general, licitación pública y régimen especial).

TÁLIGA:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de Servicios de Interés General.

TORREMEJÍA:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de Servicios de Interés General.
- Inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

ZAFRA:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras de Servicios de Interés General (telefonía móvil).

Badajoz, a 3 de marzo de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre municipio que ha efectuado su revocación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales. (2009080951)

Relación de municipios que han efectuado su revocación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y



precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

LOBÓN:

— La recaudación en voluntaria de la tasa de recogida de basuras.

Badajoz, a 3 de marzo de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

EDICTO de 5 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0193)

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2009, la modificación puntual núm. 1/2009 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía, consistente en "Reclasificación de Terrenos Municipales para Vivienda Protegida y Dotaciones" se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura. Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Abadía, a 5 de marzo de 2009. El Alcalde, ADOLFO VALLEJO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Administrativo. (2009080765)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19 de febrero de 2009, cuyas características son:



Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo. Sistema provisión: Concurso-oposición libre.

La plaza referida está adscrita a Intervención, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Presupuesto, contabilidad y tributación municipal.
- Tareas administrativas de trámite y colaboración con la Intervención.
- Colaborar en la obtención y aportación de datos e informes, propuestas, expedientes y trabajos varios propios de su unidad administrativa (contabilidad y Presupuestaria, tributación municipal).
- Realizar operaciones concretas de confección de nóminas salariales, documentos de cotización a la Seguridad Social y gestión de incidencias de personal.
- Realizar operaciones concretas de cálculos de complejidad media, asientos de contabilidad, arqueos, cálculos de balances, cierre de libros y control de existencias.
- Realizar actuaciones de desarrollo de expedientes sujetos al Derecho Administrativo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición libre.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos¹:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público².
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para

¹ Ver artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

² De conformidad con el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.



ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la fase de concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las Bases de la presente convocatoria
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2099.0212.41.0070000709 (Caja de Extremadura).
- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución



que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente y su suplente.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Extremadura y su suplente.
- Tres funcionarios de carrera con titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y sus suplentes.

Secretario:

- Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria y su suplente, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas



la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de este órgano de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo serán de concurso-oposición.

Sexta. Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria en el BOE:

Con antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes excluidos y admitidos, la composición del tribunal (titulares y suplentes) y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas, para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los Órganos Municipales competentes, a los efectos que procedan.



El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Concurso.
- Oposición.

FASE DE CONCURSO

- a) Fase de concurso. Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 4,00 puntos; Formación: 5,00 puntos.

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo (con un máximo de 4 puntos):

- I. Por servicios prestados por cuenta propia en el desempeño de funciones jurídicas, laborales y fiscales relacionadas con la plaza que se convoca: 0,5 puntos por año.
- II. Por servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de funciones de administrativo: 0,5 puntos por año.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

Se valorarán la formación justificada documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo (con un máximo de 5 puntos).

- III. Por titulaciones oficiales superiores relacionados con el puesto de trabajo (materias jurídicas, económicas...) a las exigidas en la convocatoria:

Titulación media (Diplomatura): 1 punto.

Titulación Superior (Licenciatura): 3 puntos.

Titulación Superior + especialidad económica: 3,5 puntos.

Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, relacionados con el puesto de trabajo, etc., organizados por Organismos Públicos:

Hasta 25 horas, 0,1 puntos por curso.



De 25 a 49 horas, 0,3 puntos por curso

De 50 a 99: horas 0,5 puntos por curso.

De 100 horas en adelante 2 puntos cada curso.

La puntuación máxima será de 2 puntos.

Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Titulaciones académicas.

2.º Formación.

3.º Otros méritos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados: Deberá acreditarse la categoría laboral, profesión y periodo de desempeño.
- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral), Certificado del Colegio Oficial correspondiente.
- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).
- La Formación Académica: Titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

Los Cursos de Formación impartidos: Mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación de cada uno de los dos ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Ejercicio primero:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo de una hora y media, un tema libre relacionado, pero que no se atenga a un epígrafe concreto del Programa de estas Bases, entre dos propuestos por el Tribunal.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.



Ejercicio segundo.

De carácter práctico.

- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relativos a las tareas a desempeñar (—Presupuesto, contabilidad y tributación municipal—. Tareas administrativas de trámite y colaboración con la Intervención. —Colaborar en la obtención y aportación de datos e informes, propuestas, expedientes y trabajos varios propios de su unidad administrativa (contabilidad y Presupuestaria, tributación municipal). —Realizar operaciones concretas de cálculos de complejidad media, asientos de contabilidad, arqueos, cálculos de balances, cierre de libros y control de existencias—, Realizar operaciones concretas de confección de nóminas salariales, documentos de cotización a la Seguridad Social y gestión de incidencias de personal y —realizar actuaciones de desarrollo de expedientes sujetos al Derecho Administrativo—), en tiempo máximo de una hora.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Se valorará fundamentalmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. Durante el desarrollo de la prueba se podrán consultar textos legales en soporte papel exclusivamente.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

- Realización de los ejercicios:

El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición y de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición, se publicarán en el BOP, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la oposición cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios o pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.



Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado hasta un máximo de diez puntos.

La puntuación final total será la suma de la fase de concurso y la de oposición.

Séptimo. Calificación.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.
- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Y de persistir el mismo, se resolverá según criterio que adopte el Tribunal.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.



c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Incidencias.

Las presentes Bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcántara, a 23 de febrero de 2009. El Alcalde, FERNANDO MORENO ACOSTA.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado: Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Extremeña.
6. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran, principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.



12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
14. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
15. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.
16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
18. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
19. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.
20. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
21. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
22. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.
23. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.
24. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
25. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración.
26. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.



27. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia: Iniciación. Desarrollo. A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
28. La responsabilidad patrimonial de la administración.
29. Potestad sancionadora de la administración.
30. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
31. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.
32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución, votaciones, Actas y certificados de acuerdos.
33. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.
34. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.
35. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
36. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
37. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.
38. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.
39. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.
40. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.



AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009080766)

Aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19-02-2009, la modificación n.º 3 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, promovida por este Ayuntamiento, a fin de posibilitar la construcción de una Residencia de Mayores, de titularidad pública, en los terrenos ubicados en la parcela 64, del polígono 8 de este término municipal y consistente en la modificación de los parámetros de edificabilidad y ocupación máxima permitida en suelo clasificado actualmente por las NNSS de Planeamiento Municipal como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola de Secano (SNU-2) y teniendo en cuenta que dada la utilidad pública de la edificación que se pretende, dicha actuación se englobará dentro de los parámetros adscritos a "Edificaciones e Instalaciones de Utilidad Pública e Interés Social" (art. 88 NNSS Condiciones del Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola de Secano), modificando por tanto las condiciones de edificación para las Edificaciones de Utilidad Pública e Interés Social, no así para el resto de edificaciones reguladas por el presente articulado (edificaciones agrícolas y las destinadas a vivienda familiar); se somete a información pública el correspondiente expediente, por espacio de un mes, a contar desde la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Cilleros, a 19 de febrero de 2009. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

EDICTO de 11 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0158)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, destinado a suelo industrial, al sitio de la Suerte del Campo o los Baldíos en Ribera del Fresno.

Se abre plazo de información pública por un periodo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a



fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 43 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Ribera del Fresno, a 11 de febrero 2009. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

NOTARÍA DE HERVÁS

EDICTO de 5 de marzo de 2009 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2009ED0194)

Yo, María Antonia García Simón, Notario con residencia en Hervás (Cáceres) y del Colegio Notarial de Extremadura.

Hago constar: Que ante mí y a instancia de D. Cipriano Hermenegildo Martín Curto y D.^a María del Carmen Neila Guijo, con DNI y NIF números 08.100.943-K y 08.103.653-V, respectivamente, se tramita acta de requerimiento y tramitación para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida de finca inscrita, otorgada con fecha cinco de marzo de dos mil nueve, a fin inscribir el exceso de superficie de la siguiente finca:

Pastos y matorral, de secano, en el término municipal de Baños de Montemayor (Cáceres), al sitio de "Los Cerros", de cabida cinco hectáreas, catorce áreas y treinta y ocho centiáreas.

Linda: Norte, camino público; Sur, Julián Curto Sánchez; Este, Doroteo Gómez y José García Fraile y hermanos; y Oeste, la Presa de Baños.

Es la parcela 214 del polígono 10.

Si bien su superficie real es de diez hectáreas, noventa y un áreas y setenta y cinco centiáreas.

Linda: Norte, camino público; Sur, por donde termina en punta, Julián Curto Sánchez (parcela 210), y "Dehesa Barón de Ley, S.L." (parcela 203); Este, "Dehesa Barón de Ley, S.L." (parcelas 200 y 203); y Oeste, la Presa de Baños.

Inscripción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hervás, en cuanto a la primera de las superficies indicadas, al tomo 696, libro 48, folio 167, finca 3.513, inscripción 1.^a.

Título. La adquirieron los cónyuges D. Cipriano Hermenegildo Martín Curto y D.^a María del Carmen Neila Guijo, en escritura de Aportación a la Sociedad de Gananciales y Agrupación, autorizada bajo mi fe, el día nueve de febrero de dos mil nueve, número 86 de mi Protocolo.

Referencia catastral: 10025A010002140000FT.



Y para su publicación y al objeto de por quien se crea con derecho a ello formule las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se haga la publicación, pudiendo comparecer los interesados ante la Notario para exponer y justificar sus derechos.

Hervás, a 5 de marzo de 2009. La Notario, MARÍA ANTONIA GARCÍA SIMÓN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre extravío del certificado de Estudios Primarios de D. Victoriano Recio Ovejero. (2009080657)

Se hace público el extravío del certificado de Estudios Primarios de D. Victoriano Recio Ovejero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Valencia, a 16 de febrero de 2009. El Interesado, VICTORIANO RECIO OVEJERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net